

# Información relativa a la comunicación y publicidad de las ayudas

**Programa Único IPCEI-Indirectos 2024**



## Índice de contenidos

<b>1. Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Publicidad.....</b>	<b>3</b>
<b>3. Logotipos.....</b>	<b>5</b>

## 1. Introducción

Esta nota tiene carácter informativo. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según la normativa aplicable al Programa Único IPCEI-Indirectos 2024.

De acuerdo con el artículo 15 Real Decreto 765/2024, de 30 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a un participante indirecto en el Proyecto Importante de Interés Común Europeo de Nueva Generación de Servicios e Infraestructuras en la Nube (IPCEI CIS), Programa Único IPCEI-Indirectos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, el beneficiario de la ayuda concedida en ejecución del Programa deberán dar publicidad de la subvención percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En las actuaciones de ejecución del Programa «UNICO IPCEI-Indirectos» que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, así como en las publicaciones, equipos, material inventariable, páginas web y otros elementos informativos utilizados en las mismas deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.

El presente documento tiene por objeto informar sobre cómo llevar a cabo dicha publicidad.

De acuerdo con el artículo 16.3.f), el incumplimiento de las obligaciones de información y publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 15, dará lugar al reintegro del 10 % de la ayuda concedida.

En caso de dudas, diríjase al correo electrónico: [ipcei@digital.gob.es](mailto:ipcei@digital.gob.es).

## 2. Publicidad

Dado que el programa UNICO IPCEI-Indirectos 2024 está financiando por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones del Programa «UNICO IPCEI-Indirectos», se deberán incluir los siguientes logos (disponibles en la URL <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>):

- a) El emblema de la Unión Europea.
- b) El texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», junto con el emblema de la Unión.
- c) El logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para mostrar la imagen institucional (logotipo) en la difusión de libros, monografías, audiovisuales, congresos, conferencias, seminarios, folletos, carteles, placas, así como en páginas web, en el equipamiento científico-técnico adquirido y otros medios, deberá incluirse la siguiente información:

En español:

Ayuda TSI-063400-2024-0001 financiada por: logotipo MTD FP, y según proceda: logotipo “Cofinanciado por la Unión Europea” o logotipo financiado por “Unión Europea NextGenerationEU/ logotipo PRTR”.

En inglés:

Grant TSI-063400-2024-0001 funded by: logotipo MTDFP, and as appropriate, logotipo “Cofunded by the European Union” o logotipo funded by “European Union NextGenerationEU/logotipo PRTR”.

Los nombres y acrónimos del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública deben aparecer siempre en español. Si la publicidad de las ayudas concedidas se publicara en otros idiomas diferentes del español, no se deberá traducir el texto de los logos.

En el caso de la difusión de libros o monografías, la mención a la ayuda concedida debe realizarse en la contraportada del mismo, mencionando el número del expediente (TSI-063400-2024-0001) siempre junto con el logotipo del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Todo material audiovisual debe incluir la mención que corresponda a la financiación de la ayuda al inicio o al final de la emisión del mismo. Si no fuera posible incluir dicha mención como locución, el material debe incluir al inicio o al final el texto y el logotipo del Ministerio.

Los carteles informativos y placas, en las actuaciones que proceda, deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

En el caso de página o sitio web, la mención a la ayuda debe incluirse en todas las páginas de la web.

### 3. Logotipos

Texto	Texto y logotipos
<p>Ayuda TSI-063400-2024-0001 financiado por MTDFFP y por la Unión Europea Next GenerationEU/ PRTR.</p>	<p>Ayuda TSI-063400-2024-0001 financiado por:</p>   <p><b>Financiado por la Unión Europea</b> NextGenerationEU</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>
	  <p><b>Financiado por la Unión Europea</b> NextGenerationEU</p>  <p><b>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b></p>
	<p>La descarga se puede realizar desde: <a href="https://portalayudas.digital.gob.es/UNICO-IPCEI-Indirectos/Documents/Justificacion/Logos.zip">https://portalayudas.digital.gob.es/UNICO-IPCEI-Indirectos/Documents/Justificacion/Logos.zip</a></p>